



De publicación inmediata: 12/09/2019

GOBERNADOR ANDREW M. CUOMO

**EL GOBERNADOR CUOMO TOMA MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PRONTA ATENCIÓN A LAS DEMANDAS LEGALES PRESENTADAS EN VIRTUD DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS INFANTILES**

*El Departamento de Servicios Financieros insta a las aseguradoras del estado de Nueva York a que actúen de manera rápida y de buena fe*

*El DFS aconseja a las aseguradoras que ejerzan las mejores prácticas con los titulares de pólizas anteriores y actuales y sus demandantes, y propicia una mayor retención de registros y el acceso a la asistencia para demandas relacionadas con la CVA*

El gobernador Andrew M. Cuomo está tomando medidas para garantizar que las víctimas de abuso sexual infantil reciban justicia. Por tal motivo pide al Departamento de Servicios Financieros (DFS, por sus siglas en inglés) que emita [orientación](#) para instar a las aseguradoras del estado de Nueva York con una posible exposición a las demandas legales derivadas de la Ley de protección de víctimas infantiles para que actúen con prontitud y de buena fe. A principios de este año, el Gobernador firmó la Ley de protección de víctimas infantiles, una parte clave de su Plan de Acción de Justicia 2019, y la ventana retrospectiva de un año comenzó el mes pasado.

"Promulgamos la Ley de protección de víctimas infantiles para que los sobrevivientes de abuso sexual infantil tengan un camino hacia la justicia", **comentó el gobernador Cuomo**. "Con esta medida, estamos ayudando a garantizar que el proceso de demandas funcione de manera eficiente y eficaz al recordar a las aseguradoras que tienen la obligación de avanzar rápidamente para que estos sobrevivientes finalmente obtengan cierta medida de paz".

"En un momento en que más estadounidenses se presentan para contar sus historias de supervivencia, la Ley de protección de víctimas infantiles brinda justicia a aquellos que han sufrido durante demasiado tiempo", **sostuvo la vicegobernadora Kathy Hochul**. "Queremos ayudar a garantizar que las demandas legales conforme a la ley se manejen rápidamente para que las víctimas finalmente reciban el apoyo y el alivio que necesitan. La ventana retrospectiva en virtud de la Ley de protección de víctimas infantiles es una oportunidad importante para que los sobrevivientes de todo el Estado puedan finalmente responsabilizar a sus abusadores".

**La superintendente de Servicios Financieros, Linda A. Laceywell, señaló:** "Esperamos que nuestras entidades reguladas ejerzan las mejores prácticas con sus titulares de pólizas anteriores y actuales, y sus respectivos demandantes, incluso realizando adecuadamente todas y cada una de las tareas para defender las

demandas relacionadas con la Ley de protección de víctimas infantiles (CVA, por sus siglas en inglés), de modo que los sobrevivientes reciban el alivio esperado por mucho tiempo y que ofrece esta ley".

En la orientación de hoy, el DFS también alienta a todas las aseguradoras y otras entidades y personas reguladas con registros relevantes a que actúen con la mejor buena fe para preservar y proporcionar todos los registros relevantes a los titulares de pólizas y a otras personas autorizadas, ya sea en relación con cualquier proceso de descubrimiento legítimo o de otra manera. En los casos de pólizas de seguro perdidas, el DFS solicita a las aseguradoras que consideren otras pruebas que ellas, los titulares de pólizas o las víctimas puedan producir para determinar los detalles de la póliza pertinente.

La orientación de hoy llega a medida que comenzamos a ver realizados los efectos de la CVA, una prioridad del gobernador Cuomo. La CVA es parte del Programa de Justicia 2019 del Gobernador y brinda alivio a aquellas personas que fueron víctimas de abuso sexual infantil al crear excepciones a los plazos de prescripción de Nueva York para garantizar que los perpetradores sean responsables de sus acciones, sin importar cuándo se cometió el delito. La CVA amplía la capacidad para que el estado de Nueva York procese a aquellos que han cometido tales delitos y amplió el plazo para que quienes fueron víctimas de abuso sexual presenten demandas civiles y abrió una ventana de un año (a partir del 14 de agosto de 2019) para las demandas que antes habían prescrito.

Las víctimas pueden demandar o emplear métodos alternativos de resolución de disputas para demandar legalmente a los presuntos perpetradores, las organizaciones que emplean a los presuntos perpetradores en el momento del abuso, y otras personas u organizaciones que puedan ser responsabilizadas por los presuntos actos abusivos y el daño causado por los actos.

Algunas demandas legales que ahora surgen se basan en actos que ocurrieron años o incluso décadas atrás. Algunos de los acusados en estos casos pueden haber tenido pólizas de seguro vigentes en el momento de esos hechos que pueden proporcionar cobertura para parte o todos los daños que se adjudican a las víctimas, y las aseguradoras pueden tener el deber de defenderse bajo ciertas pólizas. Si no se puede ubicar una póliza relacionada con una demanda relacionada con la CVA, otros registros pueden proporcionar evidencia de cobertura de seguro (como cartas u otra correspondencia, certificados de seguro o cualquier otro documento que describiera la cobertura pertinente).

Se puede encontrar una [copia](#) completa de la circular en el sitio web del DFS.

###

Más noticias disponibles en [www.governor.ny.gov](http://www.governor.ny.gov)  
Estado de Nueva York | Cámara ejecutiva | [press.office@exec.ny.gov](mailto:press.office@exec.ny.gov) | 518.474.8418

[CANCELAR SUSCRIPCIÓN](#)

